



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0100-2021-MDM.



334

Marcavelica, 06 de diciembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante SOLICITUD con REGISTRO N° 202104490 - T.D, presentada ante esta Comuna por Doña SULLON GARCÍA KAROL JAZMÍN, Identificada con DNI N° 73205212, con domicilio en el Calle Los Pinos N° 105 - Centro Poblado Mallares - Distrito de Marcavelica - Sullana; solicita Apoyo Económico a fin de poder solventar gastos económicos de tratamiento médico de su hijo A.S.T.A, de 07 años de edad, quien sufre de Síndrome de Nefrótico;

Que, mediante PROVEÍDO N°087-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, informa que si existe disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado en la meta: 000145 Apoyo a la Acción Comunal, fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Por el importe de S/300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), según Certificación Presupuestal N° 0001621-2021;

Que, mediante INFORME N° 539-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico presentada por SULLON GARCÍA KAROL JAZMÍN, a favor de su hijo A.S.T.A, de 07 años de edad, quien sufre de Síndrome de Nefrótico; en el marco de la Directiva de Criterios y Modalidades de Apoyo Económico, solicita opinión legal;

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante INFORME N° 497-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión legal, Declarando Procedente el Otorgamiento del apoyo económico solicitado por Doña SULLON GARCÍA KAROL JAZMÍN; a efectos de solventar gastos económicos de tratamiento médico de su hijo A.S.T.A, de 07 años de edad, quien sufre de Síndrome de Nefrótico;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el APOYO ECONÓMICO por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) solicitado por Doña SULLON GARCÍA KAROL JAZMÍN, Identificada con DNI N° 73205212 a favor de su hijo A.S.T.A, de 07 años de edad; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo, debiendo la Administrada rendir cuenta documentada del gasto.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.(10)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 AUGUSTO CHIRQUE NUNURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
 Abdo. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
 SECRETARIA GENERAL